



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA  
U.A.A. N.U.-3. CALLE LAS DOLORAS DEL P.G.O.U. DE PONFERRADA.**

Visto el expediente instado por Don José Ramón López Lamas, sobre modificación de la delimitación de la UAA-N-U-3, Calle Las Doloras, y son

**ANTECEDENTES**

*Primero.-* El P.G.O.U. de Ponferrada actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 (B.O.P. de fecha 14 de agosto de 2007).

*Segundo.-* Don José Ramón López Lamas presentó documentación interesando la modificación de la delimitación de Unidad de Actuación Aislada UAA-N-U-3, Calle Las Doloras, ampliando su ámbito espacial.

*Tercero.-* El Pleno Municipal, en sesión del día 16 de noviembre de 2009 aprobó inicialmente la modificación del P.G.O.U. efectuando nueva delimitación de la Unidad de Actuación UAA-N-U-3, Calle Las Doloras del P.G.O.U. efectuando salvedad a dos extremos en la documentación presentada.

*Cuarto.-* El expediente se sometió a información pública mediante anuncios en el Diario de León del 28 de noviembre de 2009 y en el B.O.C.yL de 7 de diciembre de 2009.

*Quinto.-* Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por Don Francisco Quindos Folgueral, D<sup>a</sup>. Juanita Arias Santos, por Amabilia Fernández Abella y Otros, propietarios afectados por la UAA-N-U-3 Calle Las Doloras, de las que se dio traslado al promotor del expediente, quien, a su vez, presentó nuevo escrito con sus argumentos.

*Sexto.-* Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.



Ayuntamiento de Ponferrada

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I<sup>a</sup>.- La competencia para entender de este expediente corresponde, también en esta fase de la aprobación definitiva, al Ayuntamiento, según los artículos 52 y 58.3 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 171 de su Reglamento, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Artº. 47.2.II) de dicha Ley de Bases de Régimen Local, pues la modificación afecta al Plan General de Ordenación Urbana.

II<sup>a</sup>.- Por la remisión efectuada en los mencionados artículos 58.3b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 171 de su Reglamento, este expediente tiene una tramitación simplificada respecto de otras modificaciones del planeamiento general, debiendo aprobarse inicialmente (art. 154) y someterse a información pública por el plazo de dos meses (art. 155), con anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal, lo que ha cumplido en el presente supuesto, y de hecho se presentaron alegaciones durante la información pública y, además, "no es obligatorio lo dispuesto en los artículos 153, 156, 157 y 158.2, salvo que se incurra en alguno de los supuestos en los que la legislación del Estado exige la solicitud de informe preceptivo", que no concurre en este expediente.

III<sup>a</sup>.- El presente expediente tiene por objeto modificar, la delimitación de la Unidad de Actuación UAA-N-U-3 prevista en el P.G.O.U., ampliando su ámbito territorial, y la documentación presentada se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación, con las puntualizaciones ya indicadas en la aprobación inicial, que deben tenerse por no puestos los planos "Anexo Número 3-Bis" y el de "Fincas Normalizadas", pues lo contenido en los mismos debe ser objeto de otro tipo de expediente.

IV<sup>a</sup>.- Los escritos presentados durante el trámite de información pública, uno por D. Francisco Quindos Folgueral, D<sup>a</sup>. Juanita Airas Santos y otro por D<sup>a</sup>. Amabilia Fernández Abella y Otros, tiene en lo sustancial, el mismo contenido, de ahí su tratamiento unitario en este momento, y así: (a) en lo relativo a la iniciativa de la actuación, hay que indicar que el Artº. 7 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, entre otros, reconoce la iniciativa privada en el ejercicio de la actividad urbanística, lo que no es obstáculo para la discrepancia, como aquí ocurre; (b) en cuanto a la definición y distribución de las parcelas e importe previsto del coste, debe precisarse que tal cuestión no es objeto de este expediente, y en tal sentido, en la aprobación inicial, se indica "salvo los planos Anexo Número 3-Bis y Fincas Normalizadas que se tienen por no puestas", es decir, tales cuestiones deben ser objeto del posterior Proyecto de Urbanización y Normalización (Actuación Aislada) que, en cualquier caso,



Ayuntamiento de Ponferrada

hay que presentar para ejecutar (gestión) la UAA-N-U-3, aunque no se acogiera la modificación de la delimitación presentada, pues tal Unidad de Actuación se contempla en el propio P.G.O.U., y lo aquí pretendido es la modificación (para ampliarlo) de su delimitación, incorporando una finca que da frente a uno de los viales (prolongación de la Calle Cervantes) a ceder y urbanizar, no alterándose la ordenación detallada contemplado en el P.G.O.U., pero sí los propietarios que deben intervenir en la equidistribución (beneficio y cargas) de ahí que entendamos que no son acogibles las alegaciones efectuadas.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por 14 votos a favor, correspondientes: 7 PP, 2 C's, 2 CB, 2 PC y 1 PRB; 0 votos en contra y 11 abstenciones, correspondientes: 6 Grupo Socialista y 5 a USE, **ACORDÓ:**

**Aprobar definitivamente** la modificación del P.G.O.U. presentada, efectuando una nueva delimitación de la Unidad de Actuación UAA-N-U-3, Calle Las Doloras, del P.G.O.U., tal y como viene en el documento presentado, salvo los planos "Anexo Número 3-Bis" y "Finca Normalizadas", que se tienen por no puestos, es decir, tal y como fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 16 de noviembre de 2009, desestimando las alegaciones presentadas por D. Francisco Quindós Folgueral, D<sup>a</sup>. Juanita Arias Santos, D<sup>a</sup>. Amabilia Fernández Abella y otros.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-6-2015), en Ponferrada, a 22 de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO,

